



# Resolución Ministerial

Nº322-2013-MC

Lima, 06 NOV. 2013

**Vistos**, la Carta de fecha 30 de octubre de 2013, de la Directora del Laboratorio de Arqueología y Patrimonio (LAPPU-FHCE), unidad asociada al Centro Universitario de la Región Este (CURE), Universidad de la República (UdelaR) de la República Oriental del Uruguay y el Oficio N° 186-2013-J-ZAC-UE.003/MC de fecha 30 de octubre de 2013, de la Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisaron las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 – Ministerio de Cultura, entre las cuales, se encuentra la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral;

Que, mediante carta del Visto, la Directora del Laboratorio de Arqueología y Patrimonio (LAPPU-FHCE), unidad asociada al Centro Universitario de la Región Este (CURE), Universidad de la República (UdelaR) de la República Oriental del Uruguay extiende invitación oficial a la señora Ruth Martha Shady Solís a participar del Seminario académico: Patrimonio y Multivocalidad. Teoría, práctica y experiencias en torno a la construcción del conocimiento en Patrimonio y de las actividades la Red Científica: TRAMA3: TRABAJO EN RED PARA LA ACCIÓN MULTIVOCAL EN ARQUEOLOGIA, ANTROPOLOGIA Y AMBIENTE financiada por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED, que se llevará a cabo del 12 al 15 de noviembre de 2013, en las ciudades de Montevideo y La Paloma, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante el oficio del Visto, la Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, solicita se le autorice el viaje en comisión de servicios para concurrir al referido evento, en el cual dictará la conferencia: *“La Civilización Caral: acciones de vinculación del presente con el pasado”*; resaltando que todos los gastos vinculados a su participación en el mencionado evento serán sufragados por la entidad organizadora;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, a las ciudades de Montevideo y La Paloma, República Oriental del Uruguay, del 10 al 16 de noviembre de 2013;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre*



*que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;*

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, a las ciudades de Montevideo y La Paloma, República Oriental del Uruguay, del 10 al 16 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Artículo 4º.-** Encargar al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 260-2013, las funciones del responsable de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, a partir del 10 de noviembre de 2013 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERON  
Ministra de Cultura